

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2015-6236 *Notificación de resolución de expediente de denuncia M-103/2014.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-103/2014.

CIF: 13.754.643 E.

Denunciado: Félix Peral Maza.

Domicilio: Tabladillo. Arredondo.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: La ocupación sin la preceptiva autorización de esta Dirección General de 0,88 hectáreas de terreno perteneciente al Monte de Utilidad Pública n.º 138 del CUP, en el lugar denominado "Los Machucos" de la localidad de Arredondo. Según comprobación efectuada por el Agente denunciante el día 20 de agosto de 2014, a las 17:00 horas.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 letra b). Importe de la multa: 100,00 €.

Conforme al artículo 77 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, se concede el plazo de un mes para retirar el cierre del monte de Utilidad Pública. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el artículo 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 27 de abril de 2015.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2015/6236

CVE-2015-6236